



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATO N° 09 /2022

Entre la Municipalidad de Ypacaraí, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Raúl Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, domiciliada Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 Casa N° 233 Ciudad de Itaugua, representada en este acto por el Sr Rolando Porfirio Amarilla en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 1.513.152-1, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato: de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, EN LA ESC. BAS. N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH DE YPACARAI, CON ID N° 415.789.--el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Ypacaraí, contrata los servicios de la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA RUC: 1513152-1 para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, EN LA ESC. BAS. N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH DE YPACARAI, CON ID N° 415.789.por un monto de Gs. 73.520.400.- (Guaraníes Setenta y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos.)-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Todas la Documentaciones del llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°415.789- -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento, CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL, EN LA ESC. BAS. N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH DE YPACARAI, CON ID N° 415.789-convocado por la Municipalidad de Ypacaraí, según resolución N° 1576/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2022 /2022.-----

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03).



SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1



FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁS. N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH DE YPACARAI, CON ID N° 415.789.-

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNID DE MEDIDA	CANT	MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Construcción de Cercado Perimetral				
1.1	Trabajos preliminares, desmonte, replanteo, demolición de cercado	ML	200	7.000	1.400.000
1.2	Cartel de obra, con estructura metálica de 2 mts x 1 mts	GL	1	1.860.000	1.860.000
1.3	Excavación	M3	16	38.000	608.000
1.4	Cimiento de PBC de 0.40x 0.50 mts	M3	16	445.000	7.120.000
1.5	Cimiento de Hº de 0.40x0.40x0.10 en postes	M2	3,2	1.850.000	5.920.000
1.6	Muro de nivelación de 0.30 ladrillos comunes c/ revoque salpicado	M2	28	148.800	4.166.400
1.7	Pilares de HºAº en Portón vehicular y Portón peatonal, de 0.20x 0.2	ML	12	268.000	3.216.000
1.8	Provisión y colocación de postes de Hº prefabricado curvo de 2.50	ML	200	215.000	43.000.000
1.9	Provisión y colocación de portón vehicular corredizo de 4.00 x 2.00	M2	8	650.000	5.200.000
1.10	Limpieza Final	UN.	1	1.030.000	1.030.000
				PRECIO TOTAL	73.520.400

Costo total guaraníes: (Setenta y tres millones quinientos veinte mil cuatrocientos.)-.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El plazo para la terminación de la obra es de 60 (Sesenta) Días.; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacaraí.

7.2 El lugar de la obra es: EN LA ESC. BÁS. N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH DE YPACARAI - -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Institución Municipal de Ypacaraí.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 DIAS contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde que haya movilización hasta la recepción definitiva:

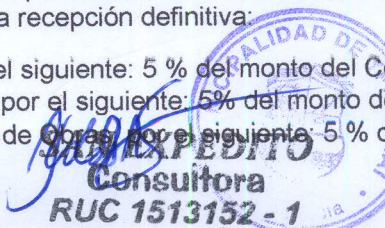
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente: 5 % del monto del Contrato.

Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente: 5% del monto del Contrato.

Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras por el siguiente: 5 % del monto del Contrato.



Esteban Sanabria Benitez
Secretario General



CONSULTORA
RUC 1513152 - 1

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato-----

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-----

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL EN LA ESC. BÁS. N° 350 SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH DE YPACARAI, CON ID N° 415.789.-,-----

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales-----

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-----

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-----

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay-----

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los tres días del mes de Agosto del dos mil veintidós.---



EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIO GRAL.



RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

SAN EXPEDITO
Consultora
RUC 1513152 - 1

CONSULTORA SAN EXPEDITO
CONTRATISTA